



Adenda al contrato número CTO-449/25, en lo subsecuente el “**CONTRATO**”, que celebran por una parte la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la “**SECRETARÍA**”, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, Lic. José Eduardo Torres Quintanar**; acompañada de la dependencia requirente, la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará la “**DEPENDENCIA**”, representada en este acto por **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**; y por la otra parte **ALUFEN REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el “**PROVEEDOR**”, representada en este acto por el **C. Alejandro Valdivia Castillo**; quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las “**PARTES**”. En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- I. El día 19 del mes de septiembre del año 2025 las “**PARTES**” celebraron el “**CONTRATO**”, cuyo objeto es solventado con **FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) DEL EJERCICIO 2025**, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 492/2025 con concurrencia del Comité** denominada ““**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**”, por la cantidad de **\$8,201,037.⁶⁰ M.N. (ocho millones doscientos un mil treinta y siete pesos ⁶⁰/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.
- II. Que la presente adenda ha sido solicitada por la **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Educación**, mediante oficio número **0942/6/2025**, de fecha 11 del mes de diciembre del año 2025, con el objeto ampliar el alcance original del “**CONTRATO**”, por un monto de **\$1,639,602.⁰⁰ (Un millón seiscientos treinta y nueve mil seiscientos dos pesos ⁰⁰/₁₀₀ Moneda Nacional)** IV.A. incluido, equivalente a un **19.992616544%** sobre el valor adjudicado, para modificar la cantidad de piezas correspondientes a las **partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8**, contenido que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento.
- III. Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del “**CONTRATO**”, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del “**CONTRATO**” que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las “**PARTES**” someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del “**CONTRATO**”, por la cantidad de **\$1,639,602.⁰⁰ (Un millón seiscientos treinta y nueve mil seiscientos dos pesos ⁰⁰/₁₀₀ Moneda Nacional)** IV.A. incluido, equivalente a un **19.992616544%** por lo que, se modifican las cláusulas **PRIMERA** partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 del cuadro descriptivo y **CUARTA** del “**CONTRATO**” para quedar como sigue:

PRIMERA.- DEL OBJETO. (...)

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	5,860	PIEZA (S)	ARO DEPORTIVO - ARO HULA HULA PARA ENTRENAMIENTO DE 1 METRO DE DIÁMETRO, REFORZADO DE COLORES. FABRICADO EN PLÁSTICO-MANGUERA FORRADA DE CINTA METÁLICA HOLOGRÁFICA EN VARIAS COMBINACIONES DE DIVERSOS COLORES, SIN FOSFATOS, SIN NITRATOS, SIN BISFENOL, GROSOR DE LA MANGUERA 19MM.	MARCA ALUFEN.	\$104.00	\$609,440.00
2	4,360	PIEZA (S)	ARO DEPORTIVO - ARO HULA HULA PARA ENTRENAMIENTO DE 75 CM DE DIÁMETRO, REFORZADO DE COLORES. FABRICADO EN PLÁSTICO-MANGUERA FORRADA DE CINTA METÁLICA HOLOGRÁFICA EN VARIAS COMBINACIONES DE DIVERSOS COLORES, SIN FOSFATOS, SIN NITRATOS, SIN BISFENOL, GROSOR DE LA MANGUERA 19 MM.	MARCA ALUFEN.	\$94.00	\$409,840.00
3	435	PIEZA (S)	BALONERA	MARCA ULTRASPORTS.	\$853.00	\$371,055.00
4	1,730	PIEZA (S)	BALÓN PARA BASQUETBOL # 3	MARCA MOLTEN.	\$743.00	\$1,285,390.00
5	2,255	PIEZA (S)	BALÓN PARA BASQUETBOL # 7	MARCA MOLTEN.	\$774.00	\$1,745,370.00



			BALÓN DEPORTIVO PARA BASQUETBOL - BALÓN DE BASQUETBOL #7. FABRICADO EN HULE NATURAL MOLDEADO, ENCORDADO EN NYLON, CÁMARA DE BUTILO, COLOR NARANJA.			
6	3,515	PIEZA (S)	BALÓN PARA SOCCER # 4 BALÓN DEPORTIVO PARA SOCCER - BALÓN DEPORTIVO PARA SOCCER # 4. FABRICADO EN PIEL SINTÉTICA, ENCORDADO EN NYLON, CÁMARA DE LÁTEX, ALTA DURACIÓN COLOR BLANCO CON NEGRO.	MARCA GASER.	\$595.00	\$2,091,425.00
7	2,255	PIEZA (S)	BALÓN PARA VOLEIBOL #5 BALÓN DEPORTIVO PARA VOLEIBOL - BALÓN DE VOLEIBOL # 5. FABRICADO EN HULE NATURAL MOLDEADO, ENCORDADO NYLON, CÁMARA DE BUTILO, ALTA DURACIÓN, COLOR BLANCO.	MARCA MOLTEN.	\$483.00	\$1,089,165.00
8	6,415	PIEZA (S)	CONO CONO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO - CONO DEPORTIVO DE 23 CM DE ALTURA, BASE DE 14CM X 14CM. FABRICADO EN PLÁSTICO DE VINILO POLIETILENO, ALTA DURACIÓN Y ESTABILIDAD COLOR NARANJA.	MARCA ALUFEN.	\$57.00	\$365,655.00
9	180	PIEZA (S)	PARACAÍDAS PARACAÍDAS - PARACAÍDAS PARA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO 2 METROS DE DIÁMETRO, CON 8 DIVISIONES Y 8 AGARRADERAS. TELA REPELENTE 100% POLIÉSTER CONOCIDA COMO VINITELA, ALTA DURACIÓN.	MARCA DIAKO.	\$1,311.00	\$235,980.00
10	255	PIEZA (S)	RED PARA VOLEIBOL OFICIAL DIMENSIONES 1 M DE ANCHO Y 9.80 M DE LARGO, CON MALLA A CUADROS DE 10CM X 10CM. FABRICADO EN HILO POLIÉSTER EMBREADO, CON LONA ALREDEDOR Y PIOLA A LOS LADOS PARA SUJETAR, ALTA DURACIÓN.	MARCA REDES GRANADOS.	\$1,098.00	\$279,990.00
						SUBTOTAL \$8,483,310.00
						IVA \$1,357,329.60
						TOTAL \$9,840,639.60

"CUARTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio por la cantidad de **\$9,840,639.⁶⁰ M.N.** (**nueve millones ochocientos cuarenta mil seiscientos treinta y nueve pesos ^{60/100} Moneda Nacional**) Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

SEGUNDA.- En caso de que, con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el "PROVEEDOR" se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** del "CONTRATO", en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

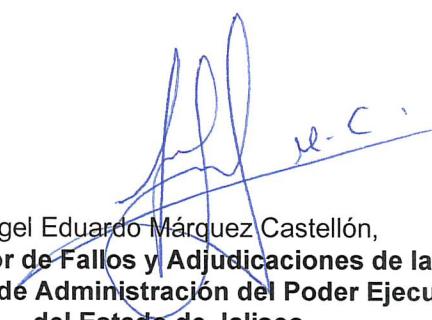
TERCERA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del "CONTRATO", que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue la presente adenda por las "PARTES", y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo en 05 tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, **el día 18 del mes de diciembre del año 2025.**

LA "SECRETARÍA"	LA "DEPENDENCIA"
 <p>Lic. José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	 <p>Ana Paula Virgen Sánchez, Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

EL "PROVEEDOR"
 <p>C. Alejandro Valdivia Castillo, Administrador General Único de ALUFEN REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.</p>



TESTIGO	TESTIGO
 <p>Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	 <p>Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

EIGE/amm

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 68/25 AL CONTRATO CTO-449/25, CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2025, ENTRE LA ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y ALUFEN REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

